



Acta de fallo que se formula con motivo de la Licitación Pública Local, No. **008-2018/2021**, convocada por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, relativo a: **“ADQUISICIÓN DE TINACOS CONTENEDORES DE AGUA POTABLE PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO, EJERCICIO FISCAL 2020”**

En San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 11 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte, y dentro del plazo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en calle Juárez No. 20 de esta población, con el objeto de emitir el fallo relativo a la licitación que nos ocupa, para lo cual se asientan lo siguientes:

**RESULTANDO:**

1.- Que en fecha 01 primero de diciembre de 2020 dos mil veinte, el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, aprobó mediante el Acuerdo de Cabildo número **208-2018/2021**, la “Adquisición de Tinacos Contenedores de Agua Potable Para Familias del Municipio, Ejercicio 2020” proveniente del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social, (FAIS), por la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL).

2.- Que previa requisición de la dependencia de Desarrollo Social en conjunto con la de Proveduría, las cuales fueron asignadas para la ejecución e implementación del programa, en fecha 27 de noviembre de 2020 dos mil veinte, se publicaron las bases y convocatoria para la licitación número L.P.L **008-2018/2021** en la Página de Transparencia del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

3.- Que de conformidad con las bases publicadas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones el día 01 primero de diciembre del presente año, a la que no se presentó interesado alguno, lo que se demuestra con el acta levantada para tal efecto.

4.- El día y hora pactado para la celebración de la Junta de Propositiones que lo fue el 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, en punto de las 14:00 catorce horas, se desarrolló con la asistencia de dos interesados, los cuales a continuación se nombran por su registro de asistencia; 1.- Persona Moral: Proveedor de Insumos para la Construcción S.A de C.V. debidamente representado por el C. JUAN CARLOS LOZANO GÓMEZ, quien acreditó su personalidad con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, protocolizado bajo escritura pública

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like Salvador Cresco Alcará and Juan Carlos]*

*Juan Carlos*





número 28,734 tirada ante la fe del Notario Público número 3 tres de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorgado por la C. ROSA MARÍA MÁRQUZ BARBOSA, Administrador General Único de la empresa antedicha; 2.- Persona Física: GILDARDO LUNA GONZÁLEZ, representado en este acto por el C. VICTOR HUGO MARTÍNEZ; representación que acredita con poder simple otorgado por el primero, ante dos testigos.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo publicado en las Bases de la presente licitación, de su Capítulo VIII punto 3.-, se desprende que la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, así mismo, el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, los 2 dos participantes nombrados en el punto 4 cuatro del Capítulo de Resultando de este fallo, hicieron sus propuestas tanto técnica como económica, y presentaron cada uno los requisitos exigidos en las bases de la licitación, resultando que los expedientes entregados por los participantes, antes mencionados, se encontraron completos, a excepción del competidor GILDARDO LUNA GONZÁLEZ, quien omitió integrar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, elemento que resulta de los exigidos como necesarios para la participación en esta Licitación según lo estipulado en el Capítulo IX.- Punto 1. Inciso C) de las Bases emitidas.

**TERCERO.-** Evaluadas las propuestas por este Comité de Adquisiciones, solo se consideró solvente la presentada por el participante: Proveedor de Insumos para la Construcción S.A de C.V, ya que la presentada por el competidor GILDARDO LUNA GONZÁLEZ, como se dijo anteriormente, no integró a su expediente uno de los requisitos considerados como elemento indispensable para considerar la proposición como solvente, el cual se trata de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, lo anterior, atento a lo establecido por el Capítulo IX.- Punto 1. Inciso C) de las Bases emitidas. Lo anterior se demuestra con el expediente integrado que aportó cada uno de los participantes, mismo que se agrega al formado por la dependencia de Proveeduría. Ahora bien, de conformidad con las bases expedidas, el criterio a tomar en cuenta para la elección del ganador de la licitación, es el de costo beneficio para el Ayuntamiento, en el entendido, que el bien a licitar se trató de Tinaco de una marca específica siendo esta Rotoplas Tricapa color beige con capacidad de 1,1000 litros con las especificaciones señaladas en el anexo 1 de las bases; de lo cual se deduce que respecto de la evaluación de los bienes ofertados en cuanto a su calidad, no existe materia de análisis en el sentido de a ubicar diferencias entre los productos, pues

*Salvador Cresco Olafis*  
*Victor Hugo Martínez*  
*Juan Carlos O*



resultó ser el mismo, y con las mismas características las ofertadas por todos los participantes, por lo que luego, lo que corresponde es tomar como base para el criterio de selección, el costo que cada participante ofertó en la presente licitación, sin necesidad de utilizar criterios que implicaran el análisis de la calidad del producto debido a lo antes expuesto.

**CUARTA.-** Una vez declarada solvente la propuesta del participante llamado Proveedor de Insumos para la Construcción S.A de C.V, y analizada la de GILDARDO LUNA GONZÁLEZ, nos encontramos las siguientes propuestas económicas:

- 1.- Proveedor de Insumos para la Construcción S.A de C.V, ofertó el producto por la cantidad de \$1,803.78 (MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) por unidad.
- 2.- GILDARDO LUNA GONZÁLEZ, ofertó el producto por la cantidad de \$ 2024.20 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 20/100 EN MONEDA NACIONAL).

**SEXTA.-** Como corolario, se establece que quien ofertó el bien por el precio más bajo fue el licitante llamado Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.; situación que a la postre hace que los este Comité de Adquisiciones se decante por esta opción pues se reitera, que las características y condiciones de los productos ofertados por los tres participantes fueron exactamente las mismas, lo que conlleva a que el precio por unidad ofertado, en este caso, sea el criterio determinante para emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ÚNICA:** Se adjudica al participante denominado Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V., la licitación Pública Número **008-2018/2021** del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, por el importe de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL).

Notifíquese a los participante, por medio de la Página de Transparencia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, para que surta los efectos legales conducentes. El proveedor queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 días naturales contados a partir de esta fecha, así como presentar las Fianzas de cumplimiento y anticipo.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN EN LA SESIÓN DE FECHA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

*[Handwritten signatures in blue ink]*





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



  
LIC. JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO; PRESIDENTE

  
JOSE LUIS BRAVO; VOCAL, COMERCIO Y TURISMO

EDUARDO SANCHEZ MORENO;

HUGO OROZCO MARTINEZ; SECTOR COMERCIO

  
JUAN CARLOS OROZCO ORNELAS; SECTOR EMPRESARIAL

  
SALVADOR OROZCO ALCALÁ; SECTOR AGROPECUARIO

  
ORLANDO OROZCO OROZCO;

